

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Lugo, 25 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7 808 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Clase de terreno	Propietario	Superficie a ocupar m ²
1	Monte	Ayuntamiento de Guitiriz.	611
2	Monte	Ayuntamiento de Guitiriz.	2.200

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de «Puesto de control y pesaje de camiones en el p. k. 60.800 de la CN-IV de Madrid a Cádiz».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de Obras Públicas en 6 de febrero de 1973 la iniciación del expediente de la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de «Puesto de control y pesaje de camiones en el p. k. 60.800 de la CN-IV de Madrid a Cádiz», que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente plan de Desarrollo, lo es de aplicación al párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Ocaña, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los propietarios, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir de la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo y hasta el día reseñado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número 1. Nombre de los propietarios y domicilio: Don Angel, don Rilo y don Máximo Montoro García, Ocaña (Toledo). Superficie aproximada que se expropia: 2.387 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de finca: Rústica. Fecha de levantamiento: 22 de noviembre, a las once horas. Lugar de cita: Ayuntamiento de Ocaña.
Toledo, 27 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7 953 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto «CC-639, de Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana, p. k. 7,20 al 7,95. Desdoblamiento de calzada. Tramo: Sefanitro», término municipal de Baracaldo.

Aprobado el proyecto de las obras arriba citadas que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del Vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del ar-

tículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 pre citado, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en la relación adjunta, para que el día 22 del próximo mes de noviembre comparezcan, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación a las obras que se indican en la citada relación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de contribución territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demas documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento de las actas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, 26 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—1.962 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Titular: «Sefanitro, S. A.». Superficie: 1.250 metros cuadrados. Clase: Improductivo. Hora: Diez de la mañana. Linderos: N., Renfe; S., CC-639; E., Renfe, y O., CC-639.

Finca número 2.—Titular: «Sefanitro, S. A.». Superficie: 1.608 metros cuadrados. Clase: Improductivo. Hora: Diez de la mañana. Linderos: N., CC-639; S., propios; E., CC-639, y O., propios y «S. A. Franco Belga».

Finca número 3.—Titular: «Sefanitro, S. A.». Superficie: 782 metros cuadrados. Clase: Improductivo. Hora: Diez de la mañana. Linderos: N., Renfe; S., CC-639; E., Renfe, y O., CC-639.

Finca número 4.—Titular: «S. A. Franco Belga». Superficie: 4.132 metros cuadrados. Clase: Improductivo. Hora: Once de la mañana. Linderos: N., CC-639; S., propios; E., «Sefanitro, Sociedad Anónima», y O., Ayuntamiento de Baracaldo.

Finca número 5.—Titular: Ayuntamiento de Baracaldo. Superficie: 347 metros cuadrados. Clase: Improductivo. Hora: Once treinta de la mañana. Linderos: N., CC-639; S., propios; E., «Sociedad Anónima Franco Belga», y O., propios.

RESOLUCION de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «CN 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme». Término municipal de El Villar de Arnedo.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de El Villar de Arnedo, con motivo de las obras «CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto 1-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por la que se expone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 14 de noviembre próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—7.866 E.